

REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS – DOF 19/01/22 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto el **Decreto emitido por el Ejecutivo Federal, por el cual se fomenta la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera**:

 [Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.](#)

Como recordarán, el pasado 18 de octubre de 2021, se emitió un Acuerdo por el que se instruyeron diversas acciones en favor de la regularización de vehículo extranjeros usados, pueden encontrar la nota correspondiente en el siguiente enlace:

https://portaldocentes.iberomex.mx/url/20_1_33_58499_S.pdf

Dado ese contexto, el Decreto materia de este análisis tiene por **objeto fomentar la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera que se encuentren en el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas**, y no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país, mediante las facilidades administrativas y estímulos que en el mismo se prevén.

Para **regular estos vehículos** se deberá observar lo siguiente:

- I.** El vehículo se encuentre en el territorio de los estados enunciados y no se cuente con el documento que acredite su legal estancia en el país;
- II.** El año-modelo del vehículo sea de 8 o más años anteriores a aquél en el que se realice la importación definitiva;
- III.** El propietario que realice la importación sea persona física, mayor de edad, residente en el territorio de los estados referidos;
- IV.** Presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad de que el vehículo no se encuentra en los siguientes supuestos:
 - Por sus características o aspectos técnicos, esté restringida o prohibida su circulación en el país de procedencia o en México;
 - Sea de lujo, deportivo o blindado;
 - No cumpla con las condiciones físico mecánicas o de protección al medio ambiente, de conformidad con las disposiciones federales o locales aplicables;
 - Haya sido reportado como robado, o
 - Se encuentre relacionado con la comisión de un delito en alguna carpeta de investigación o proceso penal.
- V.** Se cubra un aprovechamiento de \$2,500.00.

Este Decreto **sólo estará vigente hasta el 20 de julio de 2022.**

En espera de que esta información resulte de su interés y les sea de utilidad en sus importantes labores universitarias y de incidencia social, reciban un cordial saludo.